

	POLICY NAME: ROLLING PLAINS MEMORIAL HOSPITAL INDIGENT HEALTH CARE PROGRAM FOR NOLAN COUNTY HOSPITAL DISTRICT - SPANISH VERSION	POLICY NUMBER: 3115
	APPROVAL: JULIE HALL	ORIGINAL DATE: 11/13/2016
EFFECTIVE DATE: 05/09/2017	REVIEWED DATE: 05/09/2017	REVISION DATE:

Rolling Plains Memorial Hospital
 Programa de salud de indigentes
 Para
 Hospital del Condado de Nolan Distrito.

Propósito:

- A. para satisfacer los requisitos legales como un hospital del distrito y cumplan las obligaciones morales inherentes en ser el único hospital de esta comunidad.
- B. para definir el papel y el alcance de Rolling Plains Memorial Hospital prestaciones de salud a los residentes indigentes del Hospital del Condado de Nolan Distrito.
- C. para establecer las pautas para determinar la elegibilidad de los solicitantes y la extensión de servicios que serán proporcionados a personas calificadas.

Políticas y procedimientos:

- A. el médico y el hospital de atención a personas indigentes conforme a lo dispuesto por el Constitución de Texas y el estatuto de creación del distrito del hospital, deberán se equipó a estas las personas exclusivamente en Rolling Plains Memorial Hospital, RPMH médico oficinas y la RHC RPMH.
- B. una persona que solicita atención médica u hospital como una persona indigente deberá cumplir con los criterios establecidos en la sección 2 de los indigentes del Condado de Manual del programa de atención de la salud (CIHCP). El solicitante presentará una aplicación plena y completa, incluyendo la verificación de la situación financiera, todo real y propiedad personal y una solicitud para ser considerado indigente. El individuo debe mantener una residencia en Nolan Distrito Hospitalario del Condado y no puede tener una granja o mantener un lugar de residencia fuera del distrito.

Elegibilidad para IHC Condado Nolan está basado en el estándar de ingresos mínimos como conjunto adelante en el CIHCP y actualiza anualmente. El postulante deberá cumplir con la residencia, composición de los hogares, ingresos y lineamientos de recursos descritos en los criterios de elegibilidad (sección 2) del CIHCP.

C. no se negará ningún paciente atención médica de emergencia en Rolling Plains basado en la incapacidad para pagar los servicios.

D. antes de la concesión de la condición de indigente, cada aplicación será revisado por el Coordinador de IHC Condado de Nolan según el CIHCP. La determinación de la condición de indigente se hará dentro de los catorce días de la recepción de una solicitud completa con documentación de apoyo. Cualquier desviación de los contenidos de esta política debe tener autorización administrativa. El Nolan County Hospital District directorio llevará a cabo una revisión anual de esta política.

E. la política de pago de proveedores de fuentes de exterior se basa en 61.055 de la salud y la seguridad código Capítulo 61 que dice:
un hospital distrito *procurarán* para proporcionar los servicios básicos de salud un condado se requiere bajo sección 61.028, junto con cualquier otro servicio requerido bajo la Constitución de Texas y el estatuto de creación del distrito.

Nolan Distrito Hospitalario del Condado proporciona sólo por los servicios obtenidos en Rolling Plains Memorial Hospital. El distrito no es financieramente responsable por los servicios prestados por otros proveedores. La única excepción a esta regla fue establecida con la creación de una política de reembolso médico para indigentes hospitalizados (de pacientes calificados de la IHC en RPMH).